

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 7.02-2024-MPT

Tacna, 02 OCT 2024

VISTOS:

El Oficio Nº 688-2024-DRVCyS/GOB.REG.TACNA de Registro ID Nº 190960, de fecha 09 de septiembre del 2024; sobre **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional Nº 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los Artículos I y II de Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decreto y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43 del mismo cuerpo normativo, el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

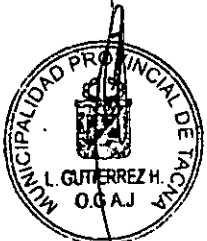
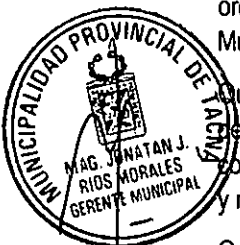
Que, con la Ley Nº 29869 – Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, se declara de necesidad pública e interés nacional el reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en las zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional, que tiene los siguientes fines: Proteger la vida y el bienestar público, Garantizar los derechos e intereses e la población de las zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable, Proteger la inversión en equipamiento y servicios dirigida a los centros poblados y población dispersa, Proteger el patrimonio privado de la población, Contribuir a la sostenibilidad de la inversión pública en infraestructura social y económica, y Contribuir a prevenir y disminuir los riesgos de desastres.

Que, a su vez, el Reglamento de la Ley Nº 29869 – Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 142-2021-PCM, establece en su Artículo 9 que con el objeto de generar una instancia de coordinación interinstitucional entre gobiernos regionales y gobiernos locales e instituciones técnico, científicas para el asesoramiento y asistencia técnica de un proceso de Reasentamiento Poblacional; el gobierno regional a pedido del gobierno local provincial organizará y conformará un Comité de Reasentamiento Poblacional mediante Resolución Ejecutiva Regional, el mismo que participa desde la elaboración del Estudio Técnico para la declaración de zona de muy alto riesgo no mitigable hasta la implementación del Plan de Reasentamiento Poblacional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 880-2023-MPT, de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR al Ing. Adm. EDILBERTO ARTEMIO LIENDO ALE – Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre, como representante de la Municipalidad Provincial de Tacna, mismo que integrará el Comité de Reasentamiento Poblacional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 544-2024-MPT, de fecha 02 de agosto del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Ing. Adm. EDILBERTO ARTEMIO LIENDO ALE como SUB GERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, agradeciéndole por los servicios prestados; debiendo proceder a efectuar la entrega de cargo conforme a las normas internas y a la Ley.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 335-2024-GM/MPT, de fecha 16 de agosto del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR a partir de la fecha, a la MAG. ROXANA DEL CARMEN CÁRDENAS FLORES en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849; debiendo cumplir con las obligaciones de Ley.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 7.02-2024-MPT

Que, mediante Oficio Nº 0688-2024-DRVCyS/GOB.REG.TACNA, con Reg. 190960 de fecha 09 de septiembre del 2024, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna, solicita al titular de esta entidad, con la finalidad de dar inicio a la mesa de trabajo del Comité de Reasentamiento Poblacional del Sector Quebrada del Diablo – La Florida, se **DESIGNE UN MIEMBRO REPRESENTANTE DE ESTA ENTIDAD, BAJO RESPONSABILIDAD CON DOCUMENTO RESOLUTIVO**, mediante lo cual se podrá efectuar las acciones requeridas para el desarrollo del Plan de Reasentamiento Poblacional.

Que, con Hoja de Trámite Nº 6091-2024-A, de fecha 09 de setiembre del 2024, la Oficina de Alcaldía, remite a la Oficina de Gerencia Municipal, la solicitud realizada por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna, para su atención correspondiente.

Que, con Hoja de Trámite Nº 190960-2024-GM, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Oficina de Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la solicitud referida, para su evaluación y correspondiente acto resolutivo.

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y el ordenamiento jurídico nacional vigente, resulta necesario proceder a la emisión de acto resolutivo mediante el cual se designe como nuevo representante de la Municipalidad Provincial de Tacna a la Mag. Roxana Del Carmen Cárdenas Flores – Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre, a fin de integrar e iniciar la mesa de trabajo del Comité de Reasentamiento Poblacional del Sector Quebrada del Diablo – La Florida, y en consecuencia dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad nacional vigente.

Estando al Informe Legal Nº 771-2024-OGAJ, de fecha 12 de septiembre del 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. Nº 004-2019-JUS, Ley Nº 29869 – Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable, D.S. Nº 142-2021-PCM – Reglamento de la Ley Nº 29869, y; contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Mag. **ROXANA DEL CARMEN CÁRDENAS FLORES** – Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre, como representante de la Municipalidad Provincial de Tacna, mismo que integrará el Comité de Reasentamiento Poblacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 880-2023-MPT de fecha 29 de diciembre del 2023.

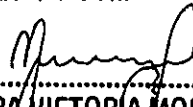
ARTICULO TERCERO: PONER DE CONOCIMIENTO de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tacna del Gobierno Regional de Tacna, la presente Resolución, para las acciones correspondientes conforme a la ley de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


.....
PROF. NORA VICTORIA MORALES LIENDO
ALCALDE (e)

C.c. Archivo
GM.
OGACyGD
OGAJ
GDU
Interesada
PMGB/legu